Susorición.

En la capital. . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital.. 5 id. id.
Ultramar en oro.. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero.. . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la linea á juicio de la Administracion.

Insértese ó nó, no se devuelve el orijinal.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, sábado 8 de Marzo de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.035

LO QUE ES EL SUFRAGIO.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. Romero Robledo.

La publicidad de las listas es natural cuando dá lugar á algun recurso; pero ya no hay recurso alguno hasta el año que viene, y hay que esperar al primero de Mayo para ir á la capital de provincia como se pueda, y asistir á una reunion interminable; y yo pregunto: ¿créen los señores diputados que todo esto es posible? Ahí está; lo dejo á la consideracion de todos los que conocen nuestro país, á la consideracion de todos los que conozcan las cuestiones electorales, para que digan si hay tiempo material para nada de eso.

Pero ¿es qué eso sirve para mucho? Pues no sirve para nada. ¿Se cree que con esto el que se vió en las listas espuestas al público tres dias para que se aireasen puede tener seguridad de que tiene derecho á votar el dia en que se celebren unas elecciones generales? Nó.

El dia de la votacion pasa una cosa muy curiosa. Yo supongo que estas son garantías como aquella de que me hablaba mi querido amigo Sr. Garnica, cuando me interrumpió diciéndome que el proyecto se inspiraba en el temor á los tumultos públicos.

Creo que en esto de las garantías contra los tumultos públicos tiene la Comision una prevision parecida a la de un amigo mio. Era yo soltero, y me retiraba tarde; alguna noche encontré dificultades para que me abriera el sereno. Aquel amigo mio me dijo una noche: «esto no le pasaría á V. si fuera previsor como yo. Yo pago al sereno para que me abra; llevo la llave y unas cerillas para subir, y además suelo volver á mi casa de dia.»

Pues eso mismo hace la Comision. El elector no tiene medio de reclamar su derecho, y en todo caso ya veremos lo que sucede el dia de la elección; el dia de la eleccion pasa lo siguiente: El juez municipal pone un certificado diciendo quién ha pedido el derecho electoral segun él; quién ha muerto. El juez municipal va arrebatado, puede ir arrebatado por la pasion política de que tantos escesos hemos visto, y puede matar á media humanidad, seguro de que no ha de pasarle nada. El juez de instruccion pone una comunicacion de los que han incurrido en incapacidad por las causas marcadas por la ley. El presidente de la Diputacion provincial pone una certificacion de los que han perdido el derecho electoral.

Todas esas comunicaciones van al alcalde; el alcalde las guarda, no las conoce nadie, y en el acto de constituirse la mesa electoral se las entrega á ésta, y aquel que se ha visto sin recurso alguno, y que figuraba en esas listas á que me he referido, se presenta á votar, y saca la mesa un certificado y dice: Usted no tiene voto; usted murió.—¡Hombre!— Usted murió; me lo dice el juez municipal.» Va otro, y le dice: «No, V. se ha equivocado; V. no puede votar, porqué está en la cárcel.—¡Hombre! ¿qué he de estar yo en la cárcel?—Si, señor; me lo ha dicho el juez.» Va por último el tercero, y le dice: «¡Ah, no! ¿Cómo ha de votar V. aquí, si V. pertenece al colegio especial de la Universidad de Salamanca?—Pero hombre, ¡si yo no he estado nunca en Salamanca, ni cosa que se le parezca!—Nada, no me importa, no puede V. votar; tengo la certificacion en la que se hace constar ese hecho.»

Resulta que todas las garantías que se consignan en la ley, y á pesar de lo que se dispone en la misma acerca de la publicacion de las listas, todo es inútil; y viene á confirmarse lo que yo he dicho ayer aquí: que para figurar en las listas electorales no hay más que un atajo lleno de abismos y de obstáculos; yo dije una gatera; para salir, todas son puertas; y cuando no bastan las puertas, las ventanas.

Así se hace una ley que no consigna garantías de ninguna clase. Efectivamente se habrá muerto, estará incapacitado, se habrán dictado esos autos, pero para eso son los plazos, para eso es la publicidad, porque eso puede ser ó no verdad; pero mientras se averigua si eso es ó no cierto, el elector resulta desposeido de su derecho y aquí viene á tomar asiento un diputado contra la voluntad de aquellos que por malas artes dejaron de votar. Se dirá: «¡Es que esos incurren en responsabilidad!» Pues buen remedio; si incurren en responsabilidad, dejadles votar, porque eso es lo equitativo, porque esa es la práctica, porque esa es la costumbre, porque eso es lo justo. (*El Sr. Martinez del Campo*: Y lo que dispone este proyecto de ley.) ¿Qué es lo que dispone el proyecto? (*El Sr. Martinez del Campo*: Eso mismo.)

Voy á verlo, porque, en efecto, cuando van resultando esas *cositas*, me encuentro yo á lo mejor con esas interrupciones por parte de la Comision. Artículo 19. ¿Es este el que podemos leer? Vamos á verlo: «Art. 19. Publicado el Real decreto de convocatoria de una eleccion, los alcaldes harán esponer al público las listas definitivas hasta el dia en que aquélla termine.» (Hay que advertir, y yo no censuro por esto á la ley, que cada artículo es un folleto; y para examinarlos se necesita acometer análoga empresa á la de aquel que tiene que subir una gran cuesta; porque los artículos de este proyecto no son precisos ni claros, no contienen definiciones, son verdaderas disertaciones.)

«Los jueces municipales remitirán á los alcaldes el dia anterior á la eleccion certificaciones separadas, correspondientes á las secciones electorales, espedidas por los secretarios de Juzgados, con referencia al Registro civil, de los electores incluidos en las mismas listas que hubiesen fallecido; y los jueces de instruccion y de primera instancia harán igual envío, con la antelacion necesaria, de análogas certificaciones autorizadas á los alcaldes de su jurisdiccion, ó negativa, en su caso, de los electores de su término municipal sobre quienes hubiese recaido, desde el dia 1.º de Abril último, resolucion judicial firme que afecte á su capacidad electoral.

«Los presidentes de las Diputaciones enviarán tambien, con igual oportunidad, y tambien separadamente por secciones, á los alcaldes respectivos, certificaciones de las bajas y altas producidas en el censo general por pase de electores al de colegios especiales.»

Hasta aquí vamos bien:

«Los jueces municipales y de primera instancia...» (*El señor Martinez del Campo*: Ya no es ese el testo.) ¿Es que ha habido rectificacion despues de tanto maduro exámen? (*El señor Martinez del Campo*: Antes de tanto.) ¿Me quiere hacer S.S. el favor del testo? (*El señor Martinez del Campo*: Con mucho gusto.) «Los alcaldes pondrán á disposicion de la Mesa electoral en el momento de su constitucion...» Esto es lo grave. (*El señor Martinez del Campo*: Pero no insista S. S. mucho y siga.) «Las espresadas certificaciones, el original de las listas definitivas y cuantos documentos se refieran al derecho electoral, y á la vez, bajo su personal responsabilidad, harán fijar y mantener durante la votacion, en el lugar más facilmente visible, á la entrada del colegio, lista por ellos autorizada de los electores á cuyo derecho afectan dichas certificaciones. No tendrán derecho á votar los electores comprendidos en estas listas; pero si insistieren personalmente en ejercitarle, se admitirá su voto, haciéndolo constar en el acta, y se dará noticia del hecho á los Tribunales para lo que corresponda.»

En efecto, aquí hay una novedad. (*El señor Martinez del Campo*: Que es lo contrario de lo que S.S. dice.) No es lo contrario, porque esta novedad es un orígen de causas criminales, como luego demostraré con la lectura del artículo. De todas maneras habrá sido éste el pensamiento de la Comision, y está aquí. Pero, como tendrán derecho á votar unos electores que no saben si lo tienen hasta el momento mismo de entrar en el colegio? (*El señor Garnica*: Si son actos que les afectan personalmente, ¿cómo no les han de conocer?) Afectenles ó nó personalmente, esa no ha sido jamás la práctica; las leyes electorales han admitido constantemente, porque es necesario dar el carácter de ejecutivo á las listas... (*El señor Martinez del Campo*: ¿Todas?) (*El señor Garnica*: Ahí está el art. 33 de la ley de 1870.) Los que tengan derecho á ejercitar el voto. (*El señor Martinez del Campo*: No es exacto.) Luego veremos lo que de aquí resulta, pero todo lo más que puede suceder és, que el acuerdo se ha tomado por gestion del señor Prieto y Caules. (*El señor Garnica*: Y nos honraríamos mucho con ello si fuese exacto.) Pero sea quien sea, la cosa vale poco.

Y despues de todo, ¿á qué vamos á discutir sobre esta nimiedad, que no es más que lo dudoso, cuando está ahí la cuestion de los libros del censo, que es materialmente imposible?... (*El señor Martinez del Campo*: Pero S. S. ha traido la nimiedad.) Pero si las listas electorales se forman de esta manera, luego viene la intervencion de las mesas, que es curiosa.

Yo debo decir una cosa. Yo sé que el principio de la Junta central y de intervención en las mesas está tomado del proyecto de ley que yo tuve la honra de presentar á otro Congreso siendo ministro de la Gobernacion; pero aquel proyecto tenía alguna limitacion, mientras que aquí no sé lo que vá á suceder.

Tienen derecho á ser reconocidos como candidatos y á nombrar interventores todos los ex-diputados y ex-senadores; y es de suponer, que habiendo alternado en el poder todos los partidos políticos, han de tener todos candidato para todos y cada uno de los distritos. En seguida tienen ese derecho los que presentan, por el sistema desacreditado de las firmas, 200 electores que los propongan como candidatos. Estos pliegos de firmas se presentan en la capital de la provincia, y van á responder de ello dos personas. Yo no tengo que decir qué es lo que hoy sucede, porque todos los señores diputados lo saben: con esos pliegos de firmas y despues que haya para cada distrito un número determinado é indefinido de candidatos, estos candidatos nombran los candidatos de la Mesa.

A mi la intervencion concedida al candidato me parece la mas legítima; pero es necesario dar algunas garantias para evitar el abuso, porque si no, es muy facil prodigar, dar con exceso declaraciones de candidatura para apoderarse de la mesa impunemente, destruyendo y combatiendo al candidato legítimo, al que tiene verdadera fuerza. Aquí seria realmente necesaria alguna limitacion; pero tiene otro defecto la ley.

En la parte penal, y aquí se vé que en la Comision hay jurisconsultos y magistrados; en la parte penal se estreman las prescripciones. Hasta aquí, en nuestras tradiciones políticas, se consideraba como una época escepcional y de espanto la declaracion de estado de guerra y del estado de sitio; pero en lo sucesivo habrá que echarse à temblar con la declaracion del estado electoral.

No hay ningun español que en época electoral, cuando esta ley esté en vigor, se pueda considerar libre de ser llevado á la càrcel ó á lo menos de ser fuertemente multado.

Aquí se imponen y castigan todos los delitos de falsedad que contiene el Código penal, y además se enumeran 78 causas de delito que vienen marcados en esos artículos y los cuales he anotado con lápiz. Mas por si alguien se ha escapado, se asienta la fórmula de «cualquiera otro acto que produzca este resultado.» No hay definición clara; todas las responsabilidades penales dicen lo siguiente: «El que impida ó evite; el que impida ó dificulte; el que impida ó retarde.» De manera, que por ejemplo, con esas adiciones que habeis hecho á la ley que estamos discutiendo, llega un elector, del cual hay una certificación desposeyéndole del derecho, certificacion falsa; y hay otro elector que apoya su derecho, ó el mismo elector citado; la Mesa admite el voto; los que han tomado parte en la contienda, todo el que ha hablado en aquel asunto, como ha dificultado la eleccion y ha impedido que siga la eleccion pacífica y serena, todos à la cárcel.

Llégase en esto á tal estremo, que yo no me atrevo, porque he perdido mucho tiempo, á leer todo lo que hay en esta parte penal de la ley; pero no puedo menos de demostrar, por la lectura de algun artículo, hasta donde llegan los confines de la penalidad en esta obra modelo de la política liberal. Despues de consignar 78 casos de delito, además de los comprendidos en el Código penal, lo cual demuestra que la obra es buena, tales manos colaboraron en ella, se escribe esto, y á ver quien se escapa de esta ley.

«Todo acto, omision ó manifestación contraria á esta ley ó á disposiciones dictadas para su ejecución, que no comprendido en los artículos anteriores (ya van 47 casos en los artículos anteriores, que si quieren los diputados los leeré) tengan por objeto cohibir ó ejercer coacción sobre los electores para que usen de su derecho ó le abandonen contra el impulso libre de su voluntad, constituye delito de coacción electoral; y si no estuviera previsto en el Código penal con sancion mas grave, será castigado con la multa de 125 á 2.500 pesetas.» ¿Cabe una cosa igual? (*El señor Sanchez Bedoya*: Buena redaccion.—*El señor Martinez del Campo*: Que viene de la ley de 1878.—*El señor Ramos Calderon*: Lea S. S. el art. 175 de la ley de 1878.) Es igual; ¿y quiere S. S. que le dé razon de por qué me es igual? Yo he recordado ayer aqui, citando declaraciones que he hecho desde ese banco (*Señalando al ministerial*), que la ley de 1878 no era mía; que yo la habia encontrado hecha por otros, y como ministro, la habia presentado, no trayendo en ella mi opinion, sino buscando el concierto de los demás partidos.

Pero sea de la ley de 1878 ó no, esto es un absurdo; esto es una enormidad; esto no puede pasar. (*El Sr. Ramos Calderon*: Pues está pasando.—*El Sr. Garnica*: Y que S. S. la respetó entonces, y nosotros hemos creido oportuno respetar ahora.) Pero ya llegaremos á otro artículo que no sea de la ley del 78. Hay aquí otra declaracion; á ver si esta es la ley de 1878: esto es contra los principios fundamentales, contra las nociones de prolegómenos que se difunden entre la juventud estudiosa:

«Cometen además delito de coaccion electoral, aunque no conste ni aparezca la intencion de cohibir ó ejercer presion sobre los electores (*El Sr. Martinez del Campo*: Como dice la ley de 1878), aunque esté la apariencia en contra.» (*El Sr. Ramos Calderon*: Artículo 127 de la ley electoral, que lleva doce años de existencia.) Pues aunque los lleve; yo supongo que vosotros os enorgulleceis de ser liberales, porque venis á reformar abusos, y no á patrocinar aquellos que os encontrasteis. (*El señor Martinez del Campo*: Decimos esto solo para hacer notar á su señoría si sabian prolegómenos los que hicieron aquella ley.)

Pero hay más: vais á ver lo que pena esta ley. Despues de los 47 delitos que están comprendidos, además de los del Código penal, en el art. 88; despues de otros varios contenidos en el art. 91, viene el 97 y este artículo lo pena todo.

En época electoral no va á ser posible hablar con nadie. (*El Sr. Sanchez Bedoya:* La redaccion del art. 125 no es la misma, como dice la Comision.) Me alegro. (*El señor Ramos Calderon:* La redaccion, no; el sentido, sí.—*El Sr. Sanchez Bedoya y otros señores diputados de la minoría conservadora:* ¡Ah!—*El Sr. Ramos Calderon:* Ya se discutirá.) Verán los señores diputados lo previsora que es la Comision, porque parece que la Comision tiene hambre y sed de encontrar criminalidad. El art. 92 dice así: «Es tambien aplicable la pena señalada en el art. 90, á no serlo otra mayor por virtud de disposicion del Código penal.» Siempre parte de este supuesto, y siempre pone este inciso en todas sus penalidades. Se castiga tal cosa y tal otra y tal otra con tal pena; pero siempre le queda á la Comision un escozor: ¿habré sido blanda? y dice: «á no ser que haya una pena mayor.» Señores, ¿se puede legislar de esta manera? Si hay otra pena mayor definidla. ¿Qué significa esa vaguedad? Y continúa el art. 92 diciendo: «1.° A los que por medio de persona reputada criminal, ó de promesa, dádiva ó remuneracion, soliciten directa ó indirectamente en favor ó en contra de algun candidato el voto de algun elector ó le esciten á la embriaguez.» (Risas.)

De manera, señores, que el dar una copa de vino en dia de elecciones le lleva á uno de cabeza á la cárcel. (Risas). ¿Qué escitacion es esta? A nadie se le dice: «¿quiere usted venir á emborracharse?» (Risas). ¿Quién va á decir eso? Se dice ¿quiere usted echar una copa, ó quiere usted tomar una copa? Me parece que esto es un estímulo á la embriaguez. Eso es un principio de la embriaguez; eso es ponerle á uno en camino de la embriaguez. Pues este acto, ya lo veis, tiene una pena que llega en la multa hasta 500 pesetas. ¡Salen las copas caras! (Risas.)—*El Sr. Ramos Calderon:* ¿Quiere leer S. S. el núm. 5.° del artículo 127 de la ley actual?—*El Sr. Sanchez Bedoya:* Será el sentido.—*El Sr. Ramos Calderon:* Es la letra.)—Vamos á otro caso curioso. Está un elector en un colegio, y llega otro elector á emitir su voto, y apenas le ha emitido ó antes de emitirlo se suscita cuestion sobre la identidad de esa persona, y aquel elector, que no está muy seguro de la identidad de aquella persona, ó que no quiere meterse en vidas ajenas, se calla. ¿Sabeis lo que le cuesta callarse? 5.000 pesetas de multa y el arresto mayor. Hé aquí otro delito.

(Se concluirá.)

HIGIENE DEL SUEÑO.

Una de las cuestiones más importantes en materia de higiene, y en la que debe fijarse la atencion con detenimiento, es la que se refiere al sueño: por esta razon no estará demás que digamos cuatro palabras acerca de este asunto, á fin de popularizar las condiciones precisas que el organismo humano necesita en el descanso completo de su funcionalidad, para que el sueño sea reparador del trabajo, y que se verifique aquél con todas las exigencias de cada uno de los elementos componentes de nuestra organizacion.

A pesar de que ese asunto parece vulgar, no lo es en modo alguno si se tiene en cuenta la gran relacion que debe guardarse entre la vigilia y el sueño. El cuerpo humano podemos considerarlo como una complicadísima máquina que funciona, no ya sólo mediante al combustible con que se alimenta, traducido en este caso por las funciones de nutricion y las oxidaciones orgánicas, sino que tambien necesita una fuerza de actividad muy completa en cada uno de sus elementos ó piezas orgánicas, para que se verifique el intrincado engranaje de unas con otras, y de este modo pueda funcionar con normalidad; pues bien, esta fuerza de actividad de los elementos orgánicos, se adquiere con el combustible indicado y con el descanso completo y periódico de los mismos: todo órgano que ha funcionado por espacio de un tiempo mayor ó menor, necesita un periodo de descanso completo, que guarde relacion proporcionada con el que estuvo en ejercicio. Es esto ley constante é imprescindible, en cuanto á lo que se refiere á la máquina humana; tanto es así, que hasta en las mismas funciones que tienen imperiosamente necesidad de estar en ejercicio constante, se verifica este reposo inevitablemente; ahora que éste no es seguido despues de un largo período de ejercicio. Mejor explicado; en estas funciones ó sistemas orgánicos en que es indispensable para la vida una funcionalidad continuada y perenne, el reposo se verifica de una manera periódica é intermitente en pequeños intérvalos que son casi imperceptibles, pero que existen y dejan en ellos descansar á los elementos orgánicos; con un ejemplo quedará mejor demostrado. El corazon es un órgano que necesita estar siempre, tanto en la vigilia como en el sueño fisiológico del individuo en perpétuo ejercicio, sin el cual la vida sería imposible; y apesar de esto, no podemos negar que tiene tambien su reposo, el cual se efectúa en 60 á 70 veces por minuto entre sístole y diástole; es decir, entre contraccion y dilatacion; lo mismo les sucede á los pulmones y aun á las mismas glándulas.

En vista de todo esto, no parecerá difícil comprender que los elementos ó células constitutivas del sistema nervioso, á cuya funcionalidad fisiológica se deben las manifestaciones de la actividad psíquica, necesiten, como el corazon, los pulmones, etc., sus intérvalos de descanso completo; pues en esto consiste el sueño, y así es como el cansancio de las células del cerebro se revela imperiosamente por la necesidad de dormir.

Partiendo, pues, de la base de estos apuntes fisiológicos, y teniendo en cuenta lo intrincado de la funcionalidad del organismo humano en el estado de vigilia, es indispensable dar á esos elementos que toman parte activa en el ejercicio, un descanso tranquilo y que sea capaz de reparar las fuerzas y actividad perdidas, y para que este descanso reuna las condiciones enunciadas, es preciso seguir los preceptos que la higiene marca, preceptos que se refieren al modo de dormir y á la duracion del sueño en relacion con los temperamentos, edades, etc.

En cuanto á lo que se refiere al modo de dormir, hay que tener en cuenta la posicion ó actitud, el local ó habitacion, los vestidos, la cama y el período que debe elegirse para el sueño.

La mejor posicion que debe adoptarse para dormir es la horizontal, y entre las varias actitudes que en esta posicion existen, la lateral es la más ventajosa. El dormir boca arriba es tan perjudicial como verificarlo boca abajo; en el primer caso, la compresion de los nervios lumbares y el calor exajerado á que se someten las regiones del dorso del cuerpo, llegan á producir una escitacion nerviosa que da lugar á ensueños lascivos y otras mayores alteraciones, las cuales acaban por acarrear verdaderas enfermedades y aun vicios y hábitos desastrosos para la juventud: durmiendo boca abajo se entorpecen notablemente las funciones respiratorias y las vísceras y entrañas del abdómen cambian de posicion. Así que la actitud más ventajosa y que la higiene aconseja, es la lateral; lo más higiénico es acostarse del lado derecho, pues echándose sobre el izquierdo existe el inconveniente de comprimir el corazon, que debe estar libre, y hacer que el hígado gravite sobre el estómago.

La habitacion para dormir debe ser un local donde exista una temperatura constante de 18 á 20 grados, bien ventilado de antemano, y en el cual no existan corrientes de aire; ha de tener además una capacidad suficiente y ámplia para las necesidades de la respiracion del individuo que ha de dormir en él, es decir, de 30 metros cúbicos de aire por hora, y además no han de contener ningunos objetos ó flores que despidan emanaciones olorosas, las cuales, en vez de ser favorables para purificar el aire de las habitaciones, por el contrario, son altamente perjudiciales.

Las prendas que deben aplicarse á la superficie del cuerpo, para dormir, constituyen tambien un importante asunto de higiene: segun las estaciones y los climas así variarán tambien las ropas que se usen, pero en ningun caso debe adoptarse la mala, al par que poco limpia costumbre que algunos tienen, de dormir completamente sin prenda alguna, sobre todo en los climas más cálidos y en verano; en este tiempo deben usarse ropas finas de lino, y en invierno de algodon, las cuales, tanto en unos casos como en otros, han de ser distintas de las que usan durante el dia.

Los objetos y piezas que constituyen una cama, conocidos son de todo el mundo y es inútil decir nada acerca de ellos; únicamente hay que hacer constar lo anti-higiénicos que son los colchones llamados de muelle, que deben proscribirse, usando en cambio los jergones llamados traspontines que no se aplastan ni ahuecan: ahora sí, sobre todo exije la higiene una esmerada limpieza y renovacion á menudo de las ropas blancas de las camas, y en cuanto á los colchones deben usarse dos únicamente, rellenos de lana en el invierno y de crin cocida y preparada convenientemente en verano.

La noche es el período más apropósito para el sueño, por el silencio que existe y por que, salvo algunas excepciones, el dia se utiliza para el trabajo, como es sabido. Dormir siesta es anti-higiénico en invierno y puede tolerarse, hora y media ó dos horas, únicamente en los meses caniculares.

Entrando por último en la racion de sueño á que se debe someter cada individuo, esto guarda una relacion constante con la edad que tenga, con el ejercicio y el reposo; para dar una idea lo más exacta posible, expondremos la clasificacion que como tipo higiénico ha hecho Freislander, por edades. Segun este célebre higienista, desde la edad de *siete* á *once* años deben dedicarso diez horas de sueño, ocho de ejercicio y tres de ocupacion: desde los *once* á los *quince* años, ocho de sueño, seis de ejercicio y de cinco á siete de ocupacion: y por último, desde los *quince* años en adelante, mientras el individuo no llega á la edad de la vejez de seis á siete horas de sueño, cuatro de ejercicio y nueve de ocupacion.

Esta clasificacion, naturalmente, debe adoptarse en general, pues hay necesidad de modificarla para cada caso particular, segun las condiciones del sujeto.

Para terminar con este ligero apunte higiénico, diremos que los temperamentos y las constituciones individuales tambien modifican las reglas enumeradas, así pues, las personas débiles necesitan dormir más que las robustas, y las nerviosas más que las linfáticas y sanguíneas.

Todos estos preceptos que la higiene aconseja, aunque parezcan á primera vista innecesarios, por aquello de que cuando el organismo se siente fatigado, duerme y descansa de cualquier modo, deben sin embargo tenerse muy presentes y seguirles al pié de la letra, pues con ellos se conseguirá reponer durante el sueño verificado en buenas condiciones, todas las fuerzas perdidas en la vigilia de una manera completa y capaz de hacer que vuelva el organismo á funcionar con la misma actividad y armonía que lo hubiera efectuado antes del sueño.—*Manuel Corral.*

Noticias locales y generales

Anteayer mañana falleció en Barcelona el Exmo. Sr. D. José M.ª Escriva de Romaní y Dusay, Marqués de Monistrol de Noya y Conde de Sástago.

Era el difunto Marqués grande de España, senador vitalicio, gentilhombre de Cámara con ejercicio, caballero del collar y gran cruz de Carlos III y de la de Nuestra Señora de Villaviciosa de Portugal, además de poseer otros varios honores y distinciones. Por su fidelidad á la dinastía de D. Alfonso XII, nuestros Reyes le habian honrado siempre con las más delicadas muestras de afecto. Con un corazon bondadosísimo, sencillo en el trato, afable con todos, cuantos se le acercaban le estimaban al momento y le querian todos los que tuvieron la fortuna de haber disfrutado de su amistad ó de haberle tratado con alguna frecuencia. En la familia fué modelo de esposos y de padres, y hermoso tipo de varon católico á quien no envanecen los favores de la fortuna. Su muerte, pues, será muy sentida en España y en especial para Cataluña, y las manifestaciones de duelo por ella serán de fijo muchas y muy repetidas. Sírvales esto de lenitivo en medio de su profunda pena, si lenitivo cabe en tales instantes, á su señora esposa, á su hijo, el Marqués de Aguilar, Diputado á Córtes por el distrito de Olot, y á toda su apreciable familia, á la que enviamos nuestro pésame, al par que rogamos á Dios que conceda al alma del finado el prémio de sus cristianas virtudes.

—Hace unos dias se halla expuesto en uno de los escaparates de la tienda de D. Pablo Cassá, un magnífico cuadro hecho á la pluma, dedicado á nuestro amigo el reputado médico señor Detrell, y debido á la hábil mano del cabo de la brigada de Ingenieros señor Farré.

La perfeccion que se nota en todos los detalles de esta obra, prueba los vastos conocimientos que en materia de dichos trabajos tiene su autor, á quien enviamos nuestra felicitacion.

—El jóven é ilustrado capitan de infantería D. Manuel Rivera, que pertenece al tercer batallon de Almansa, ha sido trasladado á uno de los dos que en activo servicio residen en Barcelona.

Hoy ó mañana debe salir nuestro amigo para incorporarse de su nuevo destino.

—En Lóndres se ha fundado un club para protestar contra la supersticion del número 13.

El banquete mensual será de 13 cubiertos, se dará el 13 de cada mes, se compondrá de 13 platos y á los postres se pronunciarán 13 brindis.

—Ha sido ascendido á alferez de navío D. Manuel Ruiz Valarino, hijo del actual ministro de la Gobernacion.

—Según anunciamos ayer mañana, fueron acompañados á la última morada los restos mortales de la que fué en vida virtuosa esposa de nuestro particular amigo D. Eusebio Simó.

Acompañaban al féretro, un numeroso y lucido séquito.

Reiteramos al señor Simó nuestro profundo pésame.

—El órgano de los amigos del señor Gamazo, en Valladolid, *El Eco de Castilla* continúa disparando contra el señor Sagasta.

Hé aquí lo que dice, en su último número:

El propio D. Práxedes Mateo Sagasta ha dicho en un Consejo de ministros *que la cosecha se presenta abundantísima en todas las regiones de España.*

Lo que es para D. Práxedes la cosecha no puede presentarse mejor. Lleva cincuenta meses de presidente del Consejo; cada mes le entregan sus dos mil quinientas pesetitas, tiene coche pagado por cuenta de los contribuyentes; de modo que su cosecha no corre peligro.

Mientras el pais pague como un manso cordero y haya para la nómina y el cupon, no hay que pensar más.

Lo peor será el dia, no muy lejano, por desgracia, en que los contribuyentes digan: *no podemos más*, y nos extraña que no lo hayan dicho ya.

—Los *amateurs* de la buena música están de enhorabuena. Además de los conciertos que se celebran diariamente en el Café del señor Vila, anteanoche tuvo lugar una escogida velada en el del Comercio, donde la simpàtica jóven doña Josefa Fernandez, su esposo D. Luis Soria y el niño Conrado Soria, profesores de bandurria los dos primeros y de guitarra el segundo, interpretaron escogidas piezas de su variado repertorio que fueron recibidas con grandes aplausos por la concurrencia que llenaba el local del señor Norat.

La familia Soria permanecerá en Gerona algunos dias, é irá celebrando conciertos en otros cafés y en algunas sociedades.

—Hé aquí una noticia de interés para los agricultores:

El ministerio de Agricultura de la república vecina ha dispuesto que las uvas de mesa que forman racimos, y cuyo escobajo no exceda de diez centímetros, serán admitidas en Francia, procedentes del extranjero, libres de derechos de aduanas.

—Se halla definitivamente establecido en Figueras D. Emilio Monturiol, nombrado recientemente, como ya saben nuestros lectores, médico higienista.

—De una carta de París, tomamos estas noticias:

En el último baile del Elíseo se procedió con rigor, hasta el punto de no permitirse la entrada á los salones á una señora, cuyo vestido era poco escotado, según opinion de los comisionarios del baile. ¿Publicará la república un código nuevo acerca de este particular, en el cual se señalen las dimensiones del escote?

—Hay quien cree que no tardará mucho en experimentarse una crisis de moneda de cobre y que cambiar un duro, cueste como años atrás, 6 ú ocho cuartos.

No nos faltaba más que eso.

—Dice *La Concentración* de Figueras, que el conocido y popular pirotécnico de aquella ciudad D. Ramon Solanas, empieza ya á prepararse para contribuir, como todos los años, al mayor lucimiento de las próximas férias de Mayo.

—En el teatro del Renacimiento de Bruselas, se estrenó ayer un drama escrito sobre el asunto del asesinato del escribano Gouffé, que tanto ha llamado la atencion.

El nuevo drama consta de varios cuadros, representando las principales escenas del crímen.

El éxito alcanzado en su estreno, ha sido escaso.

—A la edad de 87 años ha fallecido en Caspe el decano de los maestros de España, D. Luis Pastor y Coloma.

—Con numeroso acompañamiento, á las siete y media de la mañana de ayer tuvo lugar el entierro del cadáver de D. Narciso Verdaguer, padre de nuestro amigo D. Juan, á quien deseamos toda la resignación necesaria para sobrellevar tan irreparable pérdida.

—Un corresponsal de *Pall Mall Gazette* ha logrado visitar el «Yung Ho Kung» ó templo de Lama, una de las maravillas de Pekin, que con dificultad puede ser contemplada por los estranjeros.

Lo mas notable del templo, es la estátua del gran Budha.

Consiste ésta en una imágen de madera de 70 piés de altura ricamente adornada y con la joya tradicional en el pecho.

En su inmensa corona de oro se ven varias imágenes pequeñas de Budha, sentadas y tan adornadas como la grande.

La estátua está rodeada de una série de galerías, á las que se sube por medio de grandes escaleras.

La espresion de su rostro de bronce es estraordinariamente altiva y severa.

Las otras maravillas del templo consisten en dos colosales leones de bronce, en una maravillosa urna, en dos elefantes esmaltados y en una vasta sala donde se reunen los sacerdotes para elevar al cielo sus plegarias.

—Han sido colocadas todas las palancas que cruzan el rio Oñar que habian sido separadas de su lugar por el agua de las últimas avenidas.

—Un periódico de Smyrna refiere que el maestro de capilla Moroni, que ha sido víctima de la epidemia, ha compuesto, en cuanto se ha restablecido, una sinfonía en que describe todas las fases de la enfermedad, desde el primer escalofrío hasta la pérdida total del apetito. Lo que tendrá que oir será la parte musical donde figuran las tomas de antipirina, los calambres del paciente y el momento crítico en que éste rompe á sudar.

—El doctor Nausen intenta una nueva expedicion al polo Norte, para la cual construirá un barco especial, cuyos costados serán convexos para impedir que los hielos levanten el buque.

El viaje se hará por el estrecho de Behring, donde Nausen espera encontrar una corriente favorable que lo conduzca á las islas de Nueva Siberia, de donde por otra corriente que espera alcanzar, se dirigirá al polo Norte.

—*La Union Mercantil*, de Málaga, asegura lo siguiente:

En un pueblo de esta provincia, que tiene fama por sus ricos productos, un labrador que suele venir con frecuencia á Málaga y es muy conocido por sus excentricidades, ha costeado una funcion religiosa en accion de gracias, ¿por qué dirán ustedes? ¿Creerán acaso que por haber escapado de alguna enfermedad, ó porque lo ofreció como promesa por haber aumentado Dios sus bienes?

Pues nada de eso. Ha sido porque ha conseguido casar á todas sus hijas en el trascurso de cinco años. ¡El pobre tenia nada menos que siete!

—En el tren de anteayer tarde pasó por esta ciudad en direccion á Barcelona, el ex-Intendente de la isla de Cuba D. Alberto de Quintana, quien fué saludado en el andén de la estacion férrea, por el señor Gobernador civil y algunos amigos particulares y políticos.

—Segun telegrafian de Montreal (Canadá) el Club nacional declaró por unanimidad que la América inglesa del Norte debe formar una nacion independiente.

—Se trata en Valencia de establecer un Bolsin, á semejanza del que existe en Barcelona.

Segun el proyecto de reglamento presentado por varios corredores de comercio de aquella capital á la autoridad civil de la provincia, exígese para ser sócio una garantía de 20.000 pesetas nominales en valores del Estado; esta cantidad dará derecho á figurar en la liquidacion con un saldo de 2 millones de pesetas, aumentando 5.000 por cada millon de exceso.

Los sócios tendrán derecho á contratar y liquidar valores á plazo.

La junta podrá imponer multas á los sócios por las faltas que éstos cometieren, desde 25 hasta 500 pesetas.

—Ha fallecido en Nueva York Mr. Astor, uno de los hombres más ricos del mundo.

En su testamento, que ha sido abierto en la última semana en Nueva York, dejaba la cantidad de 750 millones de pesetas, distribuida en la siguiente forma: 150 millones á uno de sus amigos, Mr. Hamilton; 500.000 pesetas á un hospital, 500.000 á Mr. Armstrong y el resto de su fortuna á sus hijos.

—El obispo de Dakota (Estados Unidos) ha hecho construir vagones capillas, que serán enganchados á los trenes que circulen los domingos, y en los que un sacerdote oficiará, para que los fieles no dejen de cumplir el precepto, ni aun yendo de viaje.

—Se han concedido treinta dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud á D. José M.ª Hernandez Leal, Juez de primera instancia del partido de La Bisbal.

—La señorita Kate Kane, abogado del colegio de Chicago, demostró el otro dia en dicha ciudad que no necesita de nadie para defender sus derechos.

La jóven abogado estaba sentada en una mesa dispuesta en la sala del tribunal para que tomen notas los defensores de los acusados.

El portero, negro, al ver una mujer sentada en aquella mesa, fué hácia ella y le dijo que se retirara; mas como ella se negase, el negro, cansado ya, se determinó á cogerla por el brazo para echarla fuera; pero antes que llevara á efecto su intencion, recibió dos tremendos chancletazos en la cara que le obligaron á desistir.

Los otros abogados, los *reporters* y todo el mundo en el tribunal, denunció la accion del negro y éste fué condenado á cinco pesos de multa.

Si el abogado señorita Kane hace una defensa tan efectiva con sus discursos como con sus chanclos, es indudable que pocos la han de vencer.

—Ha sido nombrado Oficial de segunda clase de la Administracion de Contribuciones de esta provincia, D. José Alcalde y Montejo, Oficial de igual clase de la Seccion de Recaudacion de Tarragona.

INTERVENCIÓN FEMENIL.

«Deteneos; ¿qué haceis?
¿no sois hermanos?...»
(*M. de la Rosa.*)

Hubo un tiempo en que los reyes
concedian proteccion
á los poetas, y alternaban
con ellos sin que su honor
creyesen que mancillado
quedaba; la Inquisicion
á pesar de sus escrúpulos
nada decia; pero hoy
cuéntase que en cierta villa,
con saña escesiva, atroz,
se han tratado duramente
un vate y otro señor.
Tuvo el primero el capricho
de dar á su alma expansion,
é insiguiendo los preceptos
que Salomón prescribió,
redactó algunos escritos
que puso á disposicion
de un director periodístico
que su deseo aplaudió
de insertarlos prontamente;
más lo supo un criticon,
y con elogios burlescos
al vate satirizó.
Discordancia natural
se produjo: eterno Dios!...
pues unos calificaron
de grosero al criticon
mientras otros le aplaudian;
y la cuestion se agrió
porque el poeta aludido
miró con disgusto atroz
que se le satirizase
como si fuese un simplon:
por lo que ambos resolvieron
tener *un lance de honor*.
Enviáronse padrinos
para arreglar *comme il faut*
á cuantos pasos serian
los disparos de *bull dog*
que habian de decidir
quien era el acreedor
á ser tenido por sabio!...
más la pública opinion
dice «que siendo los hombres
obra del sumo Hacedor,
hacen mal los que se tratan
como hijos de *Astharot*.»

Una beata.

MÁS ROBOS EN CUBA.

Hé aquí los datos que encontramos en la prensa de la gran Antilla respecto á fraudes y cohechos.

PRIMER ACTO

del drama representado tantas veces y con tan extraordinario éxito, que lleva por título *La víctima, el Tesoro*.

«El cabo primero Alfredo Ramirez, estaba hecho cargo de una compañía, lo cual, creemos, está prohibido.

Gozaba, segun dicen, de la confianza é intimidad de su jefe.

Por mandado del habilitado, se dice, fué comisionado para el cobro de la consignacion de Noviembre, ascendente á 57.000 pesos en oro, con cuya cantidad ha desaparecido.

El cuerpo sufre la consecuencia del desfalco, pues aun no se le ha abonado el haber que le corresponde á los individuos.

Lo mas extraño es que aún no se le ha dado parte á la plaza.

Se cree que el cabo se haya embarcado.»

ACTO SEGUNDO

«Se da como cierta la prision decretada contra los señores Marcelino Granados, de la administracion principal, y Lluch, contador.

El otro complicado, el señor Pezuela, se dice que á estas horas está en Suiza, que él solo se llevó 10.000 pesos.»

ACTO TERCERO.

En esta parte del drama se amplian noticias que ya hemos publicado:

«Respecto al desfalco de Matanzas, podemos decir que se trata, segun el rumor público, de remesas de caudales hechas de la Tesorería central con cargo á la administracion de dicha ciudad, las cuales no han llegado á su destino, siendo su conductor el tesorero, único autorizado para realizar esta operacion.

Dicho tesorero partió con licencia al extranjero en la primera quincena del mes de Noviembre próximo pasado. Se agrega que solicitó prórroga para regresar á Cuba.

Debemos hacer constar que se extraña aquí (en Matanzas) mucho que, habiendo existido siempre sobrante en esta administracion, despues de atender á las obligaciones consiguientes, se hayan remitido remesas desde la capital con destino á esta administracion. Se agrega aquí que mas tiempo pasaba el tesorero en la Habana que en Matanzas.»

Hace unos dias, cuando se hablaba de vender el Jardin Botánico de Madrid, decíamos:

—¡Pero todavía hay algo que vender!

Hoy preguntamos:

—¿Aún tienen en Cuba cosas que robar?

Té y café.

El te es en Francia un artículo poco estimado, y en 1888 el consumo total subió, para la poblacion de 38.000,000 de habitantes, á poco más de un millon de libras—la mayor, probablemente, la consumieron los ingleses, yankees y rusos.

El término medio por habitante fué de 13 y medio gramos; esto es, menos de una onza. El uso del té disminuye en Francia; en 1886 y 1887 fué de 14 y medio gramos por persona. Al contrario, el consumo del café aumenta: desde 1841 ha cuadruplicado y doblado desde 1861. En 1866 subió á 136.000.000 de libras, y á 134.000.000 de libras, ó más de 3 libras y media por cabeza en 1888.

BOULANGER.

No hay razon alguna para que Boulanger sea monopolizado por los cronistas políticos; algo hay que dejar para los que buscan al general *íntimo*.

Un neófito boulangerista ha ido estos dias á Jersey, y dá cuenta de sus impresiones como va á leerse:

«Despues de dar un paseo fuí á casa del general; le hallé con los brazos cruzados delante de su ámplia mesa de trabajo, en que todo estaba en perfecto órden, y en actitud de reflexionar.»

Nótese que un hombre, por muy general que sea, que está cruzado de brazos delante de una mesa, sólo puede hacer dos cosas: dormir ó reflexionar.

Si dormía, no digo nada; pero si reflexionaba, solo podía ser sobre esta consideracion:

—¡Qué situacion la del general!

El órden que reinaba en la mesa de trabajo del general, hace sospechar que la mesa será de todo menos de trabajo.

Y véase qué cosas le pasan al *brav' general*. El cronista le habia visto alguna vez *siendo niño* en Túnez, hace muchos años, y al volver á verle en Jersey ahora, tiene la audacia de hallarle cambiado.

Oigamos como fué percatarse de ello:

—Me acuerdo—dijo el general afablemente.—Erais entónces muy niño.

—¡Ay!—replica el cronista con desmayado acento.—¡Más que ahora!

—Y...—pregunta el general con acento reconcentrado,—¿me encontrais cambiado?

—¡Perdón, mi general, sí, un poco cambiado; pero eso pasará, pese á las intrigas del gobierno francés!

Despues refiere el cronista que ya cuando conoció al general en Túnez le chocaba mucho aquel hombre que miraba al inmenso mar con ojos en que fulguraba la gran idea, algo así como Napoleón dominando el valle del Nilo desde lo alto de la pirámide de Cheops.

Como el cronista iba á *interviewar* al general, le *interviewó* de largo. No nos importa nada de lo que le dijo; pero si esto que pasó al salir el cronista y darle la mano el general.

—Con que decididamente me encontráis envejecido y no os atrevéis á decírmelo.

Añade el cronista que protestó y se fué.

Pero, señor, eso de que envejezca el general ¿será tambien intrigas de Mr. Tirard?

¿DESCANSA EL CORAZON?

Como todo organismo animal, el corazon tiene períodos de descanso, sin los cuales no podria vivir.

Cada latido del corazón humano se desarrolla en medio segundo de paralizacion, ó sea de reposo. El cálculo exacto es de 70 latidos por minuto, ó sea 4.200 por hora. Al cabo de 24 horas, el corazón ha estado parado de 12 á 14 horas, segun los individuos.

Si la fuerza que desarrolla el corazón en sus latidos durante 24 horas se concentrara en un solo movimiento, bastaría para levantar á un pié de altura 124 toneladas de peso.

Distracciones.

Quintanez elogia la nueva casa que su padre ha mandado construir.

—Tiene una puerta cochera hermosísima—decia—las esculturas son admirables y en la parte superior hay una preciosa cúpula.

—¿De veras?

—Y no es esto todo. Ayer le decía papá á mi madre, que habrá tambien una hipoteca sobre la casa.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Juan de Dios.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia de San Pedro.

En los domingos durará la exposicion 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 6.—Aumentan en el Brasil las simpatías hácia Portugal.

La mayoría de aquel comercio ha roto sus relaciones con Inglaterra.

Esta noticia ha causado en Lisboa profunda sensacion.

Zaragoza 6.—De resultas de un altercado motivado por el desprecio de una copa, resultó un muerto y dos heridos, uno de ellos grave.

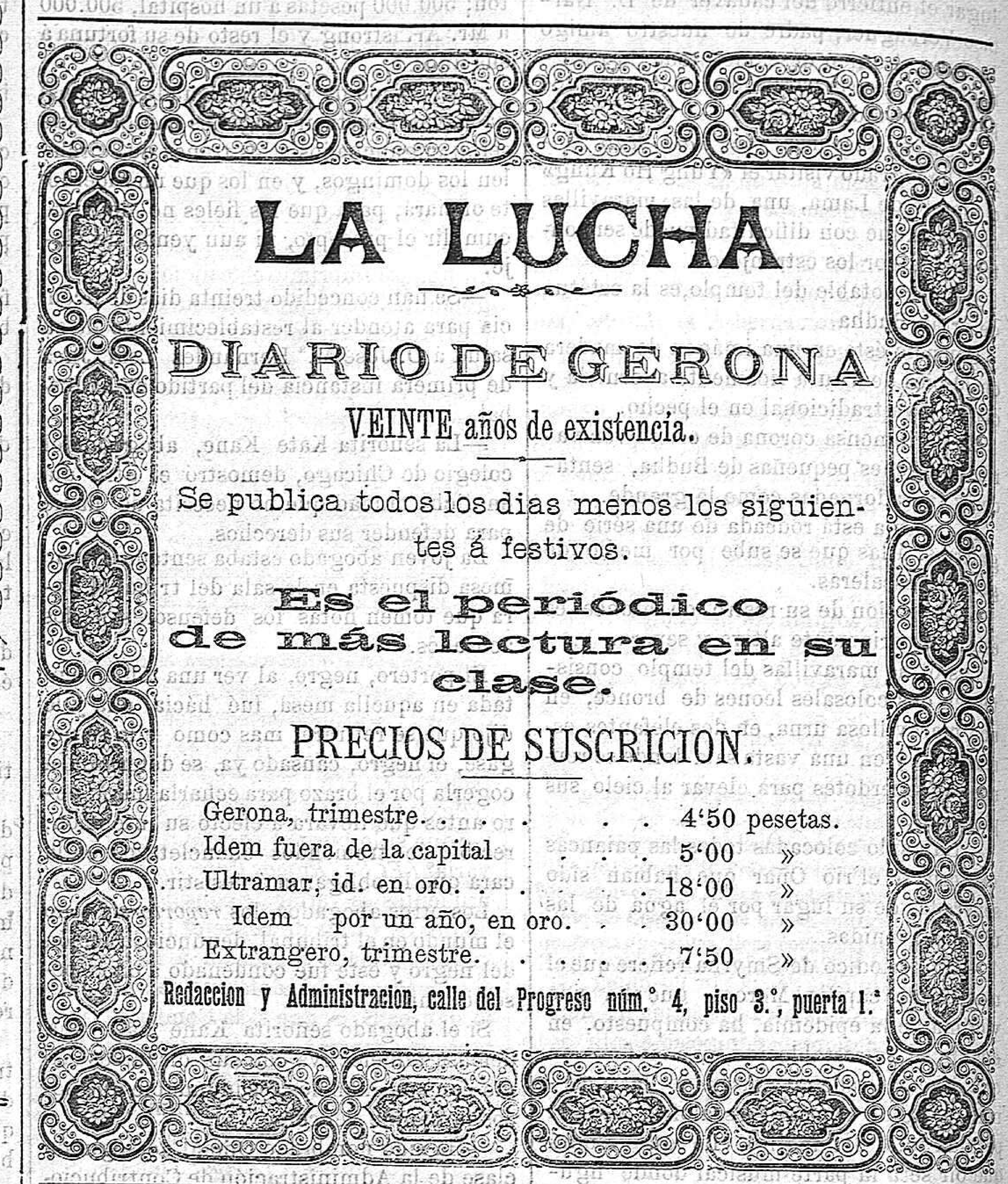
Telégramas extranjeros.

Paris 6.—Amigos íntimos de M. Bismark dicen que por ahora no se retirará de la política.

La salida de Mr. Constans del ministerio ha dificultado la concesion del indulto al duque de Orleans; pero se cree que M. Carnot lo pedirá al gobierno.

Berlin.—Aumenta la agitacion en las cuencas carboníferas de Westfalia, temiéndose que estelle una importante huelga. Los obreros quieren un aumento de salario.

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.



LA LUCHA
DIARIO DE GERONA
VEINTE años de existencia.
Se publica todos los dias menos los siguientes á festivos.
Es el periódico de más lectura en su clase.
PRECIOS DE SUSCRICION.
Gerona, trimestre. . . . 4'50 pesetas.
Idem fuera de la capital . . . 5'00 »
Ultramar, id. en oro. . . 18'00 »
Idem por un año, en oro. . . 30'00 »
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »
Redaccion y Administracion, calle del Progreso núm.° 4, piso 3.°, puerta 1.°